

# CONCEPTO DE DERECHO DE KELSEN

El derecho es un orden de la conducta humana. Un 'orden' es un conjunto de normas.

El derecho no es, como a veces se dice, una norma. Es un conjunto de normas que tienen el tipo de unidad a que nos referimos cuando hablamos de un sistema.

El derecho aparece como un orden coactivo, como un sistema de normas que prescriben o permiten actos coactivos bajo la forma de sanciones socialmente organizadas. Desde este punto de vista el derecho es una técnica de coacción social estrechamente ligada a un orden social que ella tiene por finalidad mantener.

El derecho, que constituye el objeto de ese conocimiento, es una ordenación normativa del comportamiento humano; lo que significa: es un sistema de normas que regulan el comportamiento humano.

Otra nota común de los sistemas sociales designados como 'derecho', es que son órdenes coactivos en el sentido de que reaccionan con un acto coactivo (esto es: con un mal), (...). En ese sentido, los sistemas sociales designados como 'derecho' son órdenes coactivos de la conducta humana."

"...puede mantenerse la definición del derecho como un orden coactivo, aun cuando la norma que estatuye el acto coactivo no esté ella misma en una relación esencial con la norma que enlaza a una sanción la falta de imposición o la falta de ejecución del acto coactivo en un caso concreto;"

## Referencia

Rivas, P. (s. f.). Kelsen y la definición del derecho.  
<https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2049/AD-3-21.pdf?sequence=1&isAllowed=y>